

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°500-2022-CFFIEE. Bellavista, 28 de setiembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°1722-VIRTUAL - 2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N° 099-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°462-2022-CFFIEE, en virtud a la Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE.

Vista, la **Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020 - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo N°1** se señala: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el diario "El Peruano" el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, según el **Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 42.1°. El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 42.2°. El Coordinador de cada área académica del Departamento, 42.3°. El Coordinador de la segunda especialidad, 42.4°. El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 42.5°. La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo, de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 42.6°. Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto, El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela, Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°462-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería eléctrica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según lo indicado en el **OFICIO N°091-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE**, del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación: Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES→Coordinador del área de estudios de

especialidad; Mg. Ing. JOSÉ LUIS CURAY TRIBEÑOS → Coordinador del área de estudios específicos; Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE → Coordinador del área de estudios generales; Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE→Coordinador de segunda especialidad; Mg. Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA→Coordinador de formación continua y educación a distancia; Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE→Representante del Tercio Estudiantil; **2. CONFORMAR**, con eficacia anticipada el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según **OFICIO N°090-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación: **Dr. Ing. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA** – Presidente – Director de la Escuela; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Miembro – Coordinador del área de estudios de especialidad; Mg. Ing. JOSÉ LUIS CURAY TRIBEÑOS – Miembro– Coordinador del área de estudios específicos; Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE – Miembro – Coordinador del área de estudios generales; Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE – Miembro – Coordinador de segunda especialidad; Mg. Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA – Miembro – Coordinador de formación continua y educación a distancia; Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE – Miembro – Representante del Tercio Estudiantil; **3. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024...(sic)".

Que, con la **Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; **2. AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

Que, con **Proveído N°1722-VIRTUAL - 2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N° 099-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°462-2022-CFFIEE, en virtud a la Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 28 de setiembre de 2022; teniendo como **Despacho**: "Modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°462-2022-CFFIEE, la que conforma el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: **1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°462-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutive en el nombre del director de la Escuela Profesional...(.)

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 177 ° y 177.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°462-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutive del nombre del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, por las razones expuestas en los considerandos, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

✓ Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez	Presidente	Director de la Escuela.
✓ Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres	Miembro	Coordinador del área de estudios de especialidad.
✓ Mg. Ing. José Luis Curay Tribeños	Miembro	Coordinador del área de estudios específicos
✓ Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe	Miembro	Coordinador del área de estudios generales
✓ Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique	Miembro	Coordinador de segunda especialidad
✓ Mg. Ing. Edgar Del Águila Vela	Miembro	Coordinador de formación continua y educación a distancia.
✓ Est. Jhon Carlos Jiménez Pulce	Miembro	Representante del Tercio Estudiantil

2. **RATIFICAR**, la designación de los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; tal como se detalla a continuación:

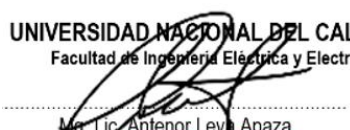
Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	→	Coordinador del área de estudios de especialidad
Mg. Ing. JOSÉ LUIS CURAY TRIBEÑOS	→	Coordinador del área de estudios específicos
Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE	→	Coordinador del área de estudios generales
Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE	→	Coordinador de segunda especialidad
Mg. Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA	→	Coordinador de formación continua y educación a distancia
Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE	→	Representante del Tercio Estudiantil

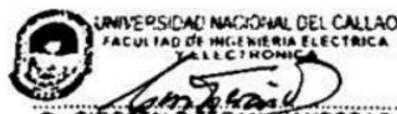
3. **RATIFICAR**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024.

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, VRA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA
RCF5002022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Lev Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIROTALO TERAN UANDERAS
SECRETARIO